**ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día uno del mes de noviembre de dos mil diecinueve, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalís Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Lic.Carlos Adonay Campos González**,** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Sexto Regidor Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente # 577-001899-7** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%**, emita cheque por la cantidad de **$ 380.00**, a nombre del señor **MERLIN ANTONIO FLORES GARCIA,** propietario de **MANGUERAS & CILINDROS**, para efectuar contra entrega: el suministro e instalación de kit de sellos de alta presión para cilindro de ascensor, bruñido suave de vástago, rectificado de embolo y portasellos, desarmado, armado y pruebas, reparaciones de la botella de ascenso del equipo operativo No. 40, placa N 5007, camión compactador propiedad Municipal. El cheque será amparado ´por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice la compra y pago de servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta Corriente # 577-001899-7,** del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%,** pague al señor **SANTOS HERNAN PEREZ CUELLAR**, recibo de fecha 28 de octubre de 2019, por la cantidad de **$ 356.00**, en concepto de pago por reparación de 2-muñones, enderezado y cambio de pines, para el equipo de transporte No.8, camión compactador propiedad Municipal. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque por la cantidad de **$ 1,010.00**, a nombre del señor **ELIGIO SALVADOR PEREZ BARAHONA,** para pagar contra entrega de servicio por: 2- Reparación de guardafangos (izquierdo y derecho), a razón de $ 250.00, 1-Reparación de lámina en barredora, a razón de $ 260.00, 2-cambio de lámina de los costados, a razón de $ 200.00 y 8-Reparación y cambio de durmientes, a razón de $ 300.00, servicio que será utilizado para reparar el equipo de transporte No. 46, camión pesado, placa N 2994. El cheque será amparado por la factura o recibo que emita el referido señor. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de Transporte de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque por la cantidad de **$ 223.00**, a nombre del señor **JUAN ANTONIO PEREZ,** para pagar contra entrega de servicio por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción de Servicio | Equipo de Trasporte | Monto |
| -cambio de 2 llantas y rotar 2 llantas | Equipo #45, camión compactador, placa N 9718 | $ 25.00 |
| -Cambio de 1-llanta y zapata en 1 | Equipo # 40, camión compactador, Placa N 5007 | $ 15.00 |
| -Cambio de 1 llanta | Equipo # 46, camión compactador Placa N 2994 | $ 5.00 |
| -Zapata de 3 llantas | Equipo # 49, camión compactador, Placa N9667 | $ 25.00 |
| -Zapata en 2 llantas | Equipo # 42, bobcat, no tiene placa | $ 20.00 |
| -Zapata en 2 llantas | Equipo # 18, Motoniveladora, no tiene placa | $ 30.00 |
| -Zapata en 2 llantas | Retro excavadora, no tiene placa | $ 30.00 |
| -Cambio de 2 llantas | Equipo # 16, Autobus placa 13446 | $ 10.00 |
| -Parches | Equipo # 53, camión, Placa N 20687 | $ 5.00 |
| -Rotar 4 llantas | Equipo # 04, camioncito, placa N 11386 | $ 20.00 |
| -Zapata en 2 llantas | Equipo No. 5, camioncito, placa N 11380 | $ 20.00 |
| -3 mechas | Equipo No. 26, camioncito, Plata N 3568 | $ 5.00 |
| -1 zapata grande | Equipo No. 47, camión de volteo, Placa N 8788 | $ 13.00 |
|  TOTAL…………………………………….. | $ 223.00 |

El cheque será amparado por el recibo que el señor Juan Antonio Pérez, emita cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**  Considerando que mediante acuerdo No. 22 del Acta No. 10 de fecha 05 de julio de 2018, se autorizó al señor Alcalde Municipal, para firmar CONVENIO DE RELACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS CON EL ISDEM, con el fin de obtener oportunidades de negocio y adquisición de bienes a más bajo precio del Mercado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal de esta Institución, ACUERDA: **1-** Informar al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM),** que el día 23 de agosto de 2019, se priorizó la ejecución del proyecto: **CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LAMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE,** para la adquisición del suministro de : **A) DOS MIL TRESCIENTAS (2,300) LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED DE 50 WATTS y SETECIENTAS ( 700) LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED DE 75 WATTS**, con sus accesorios y kits de instalación; y **B)** **Circuito cerrado de sistema de video Vigilancia y CCTV**. Las descripciones técnicas para ambos están establecidas en la Carpeta Técnica. Bienes para los cuales esta Municipalidad tiene estimado erogar la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,334,111.63);** Y **2- Solicitar al ISDEM**, para que, de conformidad a su Ley Orgánica y facultades legales, su intervención como agente de compras de relaciones comerciales para la realización del proyecto antes relacionados y las condiciones de su intervención. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para emitir los siguientes cheques: **el primero** de la cuenta del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN PASAJE EL BAMBU DE COLONIA TORRES, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, a nombre de **PREFABRICADOS, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 2,893.79**, para efectuar la compra al contado de: 5,900-adoquin tradicional 10X22X24 y 1,244-mitad adoquín 10X11X24, que serán utilizados en la ejecución del referido proyecto; el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra; y **el segundo cheque** de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,**  a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V**, para pagar factura No. 0887 de fecha 25/octubre/2019, por la cantidad de **$ 210.00**, que ampara el suministro de: 50-espátulas y 50-mascones de alambre, artículos que serán utilizados para la limpieza de la pared donde se elaborará el mural artístico, en conjunto con el programa FOHS del CONVIVIR, Centros Escolares y Alcaldía, como Municipalidad es nuestra contrapartida para la elaboración de dicho mural. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a Memorándum de fecha 30 de octubre de 2019, presentada por el Gerente de Servicios Municipales de esta Institución; ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del **“PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA FASE II”,**  pague la **planilla No.7**, que trabajará durante el período comprendido del  **24 de octubre al 06 de noviembre de 2019**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | CARGO | MONTO POR CATORCENA |
| Ernesto Alonso Sánchez | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| Miguel Cabrera | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| Josué Fernando Hernández Molina | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| René Antonio López Rivera | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| José Andi Mulato Guillén | Peones de Saneamiento | $ 140.00 |
| Noé Solórzano Contreras | Peones de saneamiento | $ 140.00 |
|  TOTAL…………………………………… | $ 840.00 |

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Visto el **“PLAN ATENCIÓN DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO”**, presentado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, el cual se ejecutará con el propósito de brindar a las comunidades rurales un sistema de recolección a través de colocación de contenedores estratégicos, que permita a las comunidades colocar los desechos sólidos en un solo lugar y en condiciones sanitarias, que reúna las condiciones de salubridad para los habitantes, como para los recolectores y con ello ir eliminando los botaderos a cielo abierto, en Proyectos: Tito Arguello, Lotificación El Refugio calle al Cerrito, Lotificación Los Izotes, Lotificación Santa Elena, Lotificación Santa María I y II, y cantón Primavera Arriba Col. Portillo de esta jurisdicción. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Aprobar el “**PLAN ATENCIÓN DE BOTADEROS A CIELO ABIERTO”**, por un monto de **$ 4,672.26**, el cual se ejecutará con **fondos FODES 75%;** y **2-** Autorizar a la UACI para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice las gestiones pertinentes para su ejecución. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Visto el **INFORME DE REVISIÓN A CARPETA**, del proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION Y NICHOS AEREOS EN CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,**  presentado por el Lic. José Isrrael Rivas Salguero, Gerente General de esta Institución, en la cual en base a las revisiones efectuadas sugiere a la UACI, Unidad Legal y Gerencia de Desarrollo Territorial, que inicie un análisis jurídico y legal para aplicarse las cláusulas de sanciones por incumplimiento detallados en el contrato, CLAUSULAS XII, XIII y IX, ya que no se puede aceptar dicha carpeta, por no cumplir con los requisitos técnicos y legales a los que hace referencia las revisiones. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a Memorándum de fecha 31 de octubre de 2019, presentado por el Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la Unidad Legal, para **RESCILIAR o RESCINDIR** el contrato denominado **LG 06-2018-AMQ** para la formulación de la carpeta Técnica del proyecto: **“CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION Y NICHOS AEREOS EN CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,** que se adjudicó al **ING. JOSUE DAVID AGUIRRE LOPEZ,**  por un monto de **$ 22,000.00**. POR LO QUE, Se autoriza al señor Alcalde Municipal en funciones, para firmar la Resciliación si el contratista acepta esta vía. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre de **DIAGROSAFE, S.A DE C.V,** por la cantidad de **$ 1,980.00**, para efectuar la compra contra entrega de:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PRODUCTO | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL |
| Lhivermectin AD3E | 500 CC | 20 | $ 99.00 | $ 1,980.00 |
| Jeringa descartable 10ml | Caja de 100 | 3 | $ 0.00 | $ 0.00 |
| Agujas descartables | Caja de 100 | 4 | $ 0.00 | $ 0.00 |

En la oferta establece Diagrosafe, S.A. de C.V, que por la adquisición de los 20-frascos de LHIVERMECTIN AD3E, proporcionarán las jeringas y agujas, los cuales serán utilizados en la **“CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN Y VITAMINA DE GANADO BOVINO DEL SECTOR GANADERO MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, AÑO 2019”.** El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, y considerando que se encuentra en trámite la apertura de la cuenta “**DONACIÓN DE ATAUDES A FAMILIAS DOLIENTES DE ESCASOS RECURSOS, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,** ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita los siguientes cheques: **el primero** a nombre del señor **ALEXANDER RENE LOPEZ**, propietario de **FUNERALES GENESIS,** por la cantidad de **$ 80.00**, para pagar la factura No. 0049 de fecha 09/07/2019, que ampara el suministro de **1- ataúd tipo Angelito**, que se utilizó para enterrar al Recién Nacido Espinoza Girón, que nació muerto por prematurez extrema (6-meses de embarazo), siendo la madre Leslie Nicole Espinoza Girón, fecha de parto 30 de junio de 2019, según Registro de Nacido Muerto, extendido por el Dr. Gerardo Rafael Huezo Sosa, del Hospital Zacamil de San Salvador; y **el segundo cheque** a nombre del señor **ROBERTO CARLOS DELGADO**, propietario de Funeraria “EL REPOSO ETERNO”, por la cantidad de **$ 225.00**, que ampara el suministro de 1- ataúd sencillo, que se utilizó para el funeral de la señora Margarita Ramírez de Mártir, que falleció el día 21 de octubre de 2019, en Comunidad Roberto Arguello, Polg. 20 Pje. Principal No. 11, cantón Platanillos de esta jurisdicción, según partida # 377 asentada al folio 377, del Tomo I del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 28 de octubre de 2019, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual somete a consideración el cuadro comparativo del proceso: “**ADQUISICIÓN DE UN MICROBUS CON CAPACIDAD PARA QUINCE (15) PERSONAS A SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO LA LIBERTAD”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **ADJUDICAR** a la empresa **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V,**  por un monto de **$ 27,204.00,** la compra de 1-Microbus de 15 pasajeros con doble aire, por presentar una mejor oferta económica, disponibilidad del producto en el mercado y condiciones de pago. **POR LO QUE: I)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante Legal de la empresa Golden Will Industrial Limited S. A. de C.V, **II)** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo; **III)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que de la **Cuenta Corriente # 577-001900-5**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 25%** pague a la empresa **GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED S.A DE C.V**, la cantidad de **$ 27,204.00**, mediante **12-cuotas mensuales y sucesivas sin interés de $ 2,267.00 C/U**, incluye trámite de franquicia, pago de póliza, pago de primer matricula, placas, las referidas cuotas serán candeladas **a partir del mes de febrero del año 2020;** y **IV)** Se nombra como **Administrador de Contrato** al Jefe de Transporte don **MARVIN JEOVANNY VELASQUEZ DUEÑAS; V)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Sexto Regidor Propietario Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, Séptima Regidora Propietaria doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Octavo Regidor Propietario Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, Noveno Regidor Propietario don José Alfredo García Hernández, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota presentada por el Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, en la cual solicita que se autorice el uso de documentos que se requiere, para el normal desarrollo de la **UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO** de esta Alcaldía, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar el uso de los siguientes documentos:

* GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO
* MANUAL DE ARCHIVO CENTRAL
* MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTION
* POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la ADENDA No. 1 de fecha 29 de octubre de 2019, del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y CERCA PERIMETRAL EN LOTIFICACION SANTA ROSITA, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,**  presentada por la Gerencia de Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual solicitan al Concejo Municipal su aprobación para realizar un refuerzo Presupuestario, para proceder al pago de las obras de construcción que durante su proceso de ejecución se vieron incrementadas. Las partidas que se afectaron por el incremento de volúmenes de obra son: **I)** Terracería en donde se encontró suelo arcilloso, en un 70% aproximadamente del terreno y de más de un metro de profundidad, lo cual ocasionó que se incrementaran los materiales (cemento y tierra blanca), II) Pavimento de concreto hidráulico en el presupuesto solo se había establecido concretear el área de la cancha, pero a solicitud de la comunidad se procedió al concreteado en su entorno, por lo que se vio incrementado los materiales (cemento, arena de rio, grava No. 1, hierro de ¼”, hierro de 3/8” y alambre de amarre), III) Soleras de fundaciones y pretil de bloque de concreto en algunos tramos, no se había contemplado construir más metros lineales, debido a que en algunas zonas habían paredes existentes, pero la comunidad solicitó a la Municipalidad que ampliara la obra de construcción, con la finalidad que no se dañaran sus paredes y a través de una Orden de Cambio el Concejo Municipal autorizó para que se aumentara su construcción, y por esa razón se vio incrementada los materiales (cemento, arena, grava No. 1, hierro de ¼”, hierro de 3/8” y alambre de amarre) en los costados norte y Sur de la cancha de basquetbol. El proyecto se aprobó por un monto de $ 34,344.00, y debido a los altos precios de los materiales, se vió afectado por la cantidad de $ 4,053.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Aprobar la **ADENDA No. 1** del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y CERCA PERIMETRAL EN LOTIFICACION SANTA ROSITA, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,** por un monto de **$ 4,053.50, 2**- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar la reprogramación presupuestaria siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO | ESPECIFICO | MONTO |
| Cemento | 54111 | $ 462.50 |
| Arena de rio | 54111 | $ 1,067.00 |
| Grava No. 1 | 54111 | $ 390.00 |
| Tierra Blanca | 54111 | $ 300.00 |
| Hierro liso ¼” | 54112 | $ 384.00 |
| Hierro corrugado 3/8” | 54112 | $ 550.00 |
| Alambre de amarre | 54112 | $ 90.00 |
| Discos diamantados 9” | 54118 | $ 75.00 |
| Cuartón de pino de 4 varas | 54103 | $ 174.00 |
| Mano de Obra | 54399 | $ 561.00 |
|  TOTAL…………………………………………………….. | $ 4,053.50 |

POR LO QUE; **Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la **Cuenta # 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, traslade a la cuenta del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y CERCA PERIMETRAL EN LOTIFICACION SANTA ROSITA, CANTON SANTA ROSA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”, la cantidad de $ 4,053.50** que corresponde al incremento por la Adenda aprobada, se autoriza a la UACI para realizar el proceso de compra. COMUNIQUESE. El señor Alcalde Municipal dio por terminada la Sesión con una oración. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos. Se hace constar que, en relación al acuerdo No. 5 de esta Acta, el Quinto Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

 PABLO FLAMENCO GARCIA LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA RHINA CLARIBEL BARAHONA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ REGIDOR SUPLENTE SECRETARIA MUNICIPAL